

la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental quedan incorporados a la presente Resolución, anexionándose aquélla a dichos efectos.

Los instrumentos de desarrollo y ejecución del sector deberán atender las observaciones contenidas en los informes emitidos Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Obras Públicas y someterse de nuevo informe de referido organismo.

2º Por último, se valoran como deficiencias a subsanar, a efectos de lo previsto en el artículo 33.2.b) de la LOUA, las que se señalan a continuación:

Resulta incoherente con el modelo urbano resultante de la innovación, el mantenimiento de la clasificación como no urbanizable, del suelo en el que se encuentran implantadas las instalaciones industriales de COVAP, y ello por cuanto la inmediatez del suelo urbanizable dispuesto, deja dichas instalaciones en situación legal de fuera de ordenación, al no poder cumplimentar las condiciones para evitar la inducción a la formación de nuevos asentamientos, exigibles en el artículo 42,1 de la LOUA a las Actuaciones de Interés Público en Suelo no Urbanizable.

Se aprecian diversas incoherencias entre los parámetros de ordenación del sector entre los planos de ordenación 02 y 03, y las pág 14 y 16 de la memoria de ordenación.

Finalmente, carece de justificación en relación al objeto de la innovación, la identificación en el Plano de Clasificación y Estructura General del Territorio núm. 01 y de Clasificación y Calificación del Suelo núm. 02, de las instalaciones del Camping Municipal como sistema en suelo no urbanizable.

Contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el artículo 46.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre.

Asimismo contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, según se prevé en el art. 24.2 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, conforme al artículo 9.1 del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, en relación a la Disposición Adicional Primera, del Decreto 239/2008, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, y el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Pozoblanco, relativa al Nuevo Sector SUS Industrial y cambio de calificación de SNU monte público a SNU de especial protección «Barranco del Pozo Nuevo», con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del cuarto fundamento de derecho de la presente Resolución a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el apartado 2.º del referido fundamento de derecho, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean

efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

Una vez aprobada la subsanación de deficiencias, y comunicada a esta Delegación Provincial, se procederá a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Realizada la inscripción, se procederá a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Pozoblanco y a los demás interesados en el procedimiento. Córdoba, 19 de diciembre de 2008.- V.ºB.º el Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delegado, la Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Isabel Rivera Salas.

Córdoba, 23 de enero de 2008.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se anuncia el trámite de información pública del proyecto de Decreto por el que se articulan medidas para el fomento de los órganos de representación y participación de los trabajadores y empresarios con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevé la participación de la ciudadanía, cuyos intereses legítimos y derechos puedan resultar afectados, en el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general.

Sin perjuicio de las consultas directas que se han efectuado, se considera oportuno iniciar un trámite de información pública del Proyecto de Decreto citado para que, en su caso, aquellos interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.c) de La Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO

Primero. Someter a información pública el «Proyecto de decreto por el que se articulan medidas para el fomento de los órganos de representación y participación de los trabajadores y empresarios con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía» por un plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que los interesados formulen las alegaciones que estimen oportunas dentro del citado plazo.

Segundo. Asimismo, los interesados podrán consultar el texto del Proyecto en la página web de la Consejería de Empleo (www.juntadeandalucia.es/empleo).

Tercero. Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Empleo, sita en la Avenida de Hytasa, núm. 14, de Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ser dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Empleo.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de enero de 2009.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2009, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de subvenciones públicas destinadas a la realización de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Examinadas las solicitudes presentadas, en tiempo y forma, al amparo de la Orden de 6 de octubre de 2008, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la realización de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Hacer pública las Resoluciones de 15 de diciembre de 2008 y 19 de diciembre de 2008, respectivamente, de la Directora General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la concesión de subvenciones públicas destinadas a la realización de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación.

Segundo. El contenido íntegro de dichas Resoluciones junto con los adjudicatarios de las subvenciones destinadas a la realización de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Empleo, sita en la Avda. de Hytasa, 14 de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y durante 20 días.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente de la publicación de ésta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de febrero de 2009.- La Directora General, María José Lara González.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2009, del Consejo Económico y Social de Andalucía, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Título VIII, art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, este Consejo Económico y Social de Andalucía, ha resuelto dar publicidad a la subvención excepcional instrumentada concedida a la Fundación Valentín de Madariaga y Oya, y cuyos datos figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de enero de 2009.- El Presidente, Joaquín J. Galán Pérez.

A N E X O

Beneficiario: Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía.

Finalidad: Financiación de la Exposición Pública y entrega de la 4.ª Edición del Premio Progreso.

Importe: 35.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.00.482.00.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2009, del Consejo Económico y Social de Andalucía, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Título VIII, art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, este Consejo Económico y Social de Andalucía, ha resuelto dar publicidad a la subvención excepcional instrumentada concedida a la Fundación Valentín de Madariaga y Oya, y cuyos datos figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de enero de 2009.- El Presidente, Joaquín J. Galán Pérez.

A N E X O

Beneficiario: Fundación Valentín de Madariaga y Oya.

Finalidad: Financiación Ciclo de Conferencias denominado «Conversaciones sobre Empresa».

Importe: 70.000,00 euros.

Aplicación Presupuestaria: 0.1.14.00.01.00.482.00.

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a las empresas calificadas como I+E al amparo de la Orden que se cita, en las modalidades de contratación o incorporación de socios, asistencia técnica y función gerencial.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2007, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA, núm. 22, de 3 de febrero), a las empresas en concepto de ayudas a la contratación o incorporación de socios, asistencia técnica o función gerencial que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito presupuestario: 0.1.14.31.16.14. 773.01.321.7; 0.1.14.31.18.14. 773.10.321.3; 1.1.14.31.16.14. 773.01.321.2.2007; 1.1.14.31.18.14. 773.10.321.9.2007; 3.1.14.31.18.14. 773.10.321.2.2009

Solicitudes de subvención I+E	Expediente	Subvención
Maquinaria Adame & Carrillo, S.R.L.	CO/ATE/00001/2008	10.676,06
Asis-Ten, S.C.A.	CO/ATE/00003/2008	10.111,80
Hibor Restauración, S.L.	CO/ATE/00004/2007	16.000,00
Centro Investig. Aplicadas al desarrollo afro	CO/ATE/00004/2008	19.833,40
Damar Explorer, S.L.	CO/CI/00001/2008	2.404,00
Ana Ariza Díaz (Naranja y Verde Serigrafía Majaneque)	CO/CI/00002/2008	2.404,00